

Guayaquil, 24 de Abril del 2.001

Señor Abogado
ALVARO NOBOA PONTON
PRESIDENTE DE SISTECOM
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo a bien informar a usted y, por su digno intermedio a la Junta General de Accionistas de la compañía Sistemas de Computación C. A., el informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2000 de acuerdo a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías lo siguiente.

Es mi opinión que los administradores han dado cumplimientos con la sección VI, Inciso 9 Administración y de los agentes de la Compañía del Art. 293 al 315 de la Ley de Compañías respecto a su administración y se ha extendido a todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico, en operaciones comerciales o civiles.

Los Administradores han cumplido con el Comisario con la presentación oportuna de la situación de la Compañía, acompañadas del Balance y del inventario detallado y precisa de la existencia así como la cuenta pérdidas y ganancias como lo dispone del Art. 305 Inciso 4 de la Ley de Compañías.

Es mi comentario que de acuerdo al Art. 305 Inciso 1 al 3 de la Ley de Compañías que deleguen a los administradores cuidar los libros exigidos por el Código el Comercio a llevar el libro de actas de la Junta General, de la Junta de Administradores, Directorios, Consejos de Administración y vigilancia se conservan de conformidad con las disposiciones legales. Así, como la custodia y conservación de bienes de la compañía, son adecuados.

Declaro haber dado cumplimiento con lo tipificados en el Art. 321 sobre la atribución como Comisario de esta compañía.

Mi evaluación sobre los controles internos de la compañía debo manifestar que proporcionan confiabilidad que han permitido identificar las debilidades del mismo y además establecer pautas para implantar los procedimientos correctivos que mitiguen el efecto de las mismas.



Es mi opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Sistemas de Computación C. A., al 31 de Diciembre de 2000, los resultados de sus operaciones y de los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Mi examen fue realizado con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos en conjunto, y en adición para cumplir con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 006 de Control Tributario en lo referente a la vigilancia de las normas legales como agente de retención y percepción de los contribuyentes. Mi revisión se efectuó de acuerdo con normas contables generalmente aceptadas, obteniendo una seguridad razonable que, Sistemas de Computación C. A., han cumplido con lo dispuesto por la Ley 006 de Control Tributario en lo referente a sus obligaciones como agente de retención y percepción.

Del análisis comparativo de los principales indicadores financieros correspondientes a los últimos ejercicios económicos obteniendo lo siguiente :

1999

CAPITAL DE TRABAJO	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	=	S/. 2.363'838.463	=	2,12
				S/. 1.115'877.407		
PRUEBA DEL ACIDO	=	$\frac{\text{Activo Corriente - Inv.}}{\text{Pasivo Corriente}}$	=	S/. 2.304'321.785	=	2,07
				S/. 1.115'877.407		

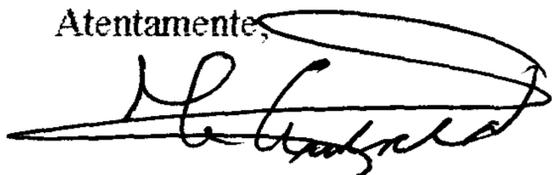
2000

CAPITAL DE TRABAJO	=	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	=	\$ 78.693,64	=	2,33
				\$ 33.725,04		
PRUEBA DEL ACIDO	=	$\frac{\text{Activo Corriente - Inv.}}{\text{Pasivo Corriente}}$	=	\$ 74.096,24	=	2,20
				\$ 33.725,04		

De acuerdo a lo anotado puedo dar fé que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y con lo tipificado en la Ley de Compañías y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Particular que comunico a Usted para los fines con siguientes .

Atentamente,



ING. COM. LIVINTON ANDRADE
COMISARIO

26 ABR. 2001

